

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**21543** *ORDEN 713/38578/1986, de 30 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de febrero de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Abarquero de Castro.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Agustín Abarquero de Castro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre y 6 de diciembre 1983 se ha dictado sentencia, con fecha 22 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Abarquero de Castro, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de septiembre y 6 de diciembre de 1983, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren las actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que se comunica a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.

**21544** *ORDEN 713/38581/1986, de 15 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 16 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Pérez Pinedo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Enrique Pérez Pinedo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1983 y 12 de marzo de 1984 se ha dictado sentencia, con fecha 16 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Luis García Bravo, en nombre y representación de don Enrique Pérez Pinedo, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de enero de 1983 y 12 de marzo de 1984, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos conformes a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución junto con el expediente a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de

16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que se comunica a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**21545** *ORDEN 713/38583/1986, de 15 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada dictada con fecha 26 de mayo de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Galán Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Granada, entre partes, de una como demandante, don José Antonio Galán Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de este Ministerio de 12 de septiembre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Galán Fernández-Cepas, y anula por no ser conformes a derecho la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de fecha 12 de septiembre de 1984, que confirmó en alzada los acuerdos de la Junta de Gobierno de 2 de mayo anterior y de la Delegación Regional de Granada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de 18 de octubre de 1983, declarando el derecho del recurrente a ser reintegrado de los gastos médicos-hospitalarios que en cuantía de setecientas ochenta y cuatro mil doscientas ochenta (784.280) pesetas devengó su madre, doña Soledad Fernández Rodríguez, afiliada al ISFAS, en la Clínica Santa Elena de Torremolinos (Málaga), en la que fue intervenida quirúrgicamente; sin expresa condena en costas.»

Firme que sea esta sentencia y con testimonio de ella devuélvase el expediente administrativo al Centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**21546** *ORDEN 713/38584/1986, de 15 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Castilla Elizalde.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Castilla Elizalde, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 16 de mayo de 1984 se ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue: